Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

espedizion, la qual con su cobranza y conduzion de su Importe ala tesoreria ala Ciud. de Murcia donde toca sea de quenta y riesgo de los suso dhos, siendo responsables en lo contrario alos daños y perjuicios que se le ocasionasen — — — — — —

Repartidores

Lo quarto Digeron que atento acombenir nombrar repartidores de Rs. Contribuziones y demas que se ofrezca desde luego nombravan y nombraron por tales repartidores para este presente año a Dn. Pedro fernandez Almodovar Dn. Pedro Palacios Ayala, Dn. fernando la Iglesia, y Dn. Joseph Aparizio vecinos desta Villa, a quienes se les notifique lo acepten, y Juren y lo ejecuten enel tiempo oportuno teniendo presente la Rl. Instruccion para que sin perjuicio alguno practiquen entre los vecinos desta Va. dho repartimto. y para ello el presente Ess.no saque por guarismo el total que deuen repartir y lo entregue para su puntual cumplimto. — — — — — — — —

Comrios. de caña

Lo quinto Digeron que atento a hauersido costumbre nombrar dos Comisarios que asistan al corte de las cañas dela Cequia de Notas enel partido del Zarayzejo enel dia que se señalase, y ala mejor proporzion la repartan alos vezinos que acudan y la necesiten, desde luego de una conformidad señalaban y señalaron el dia siete de febrero y nombravan y nombraron por Comisarios para dho efecto a Dn. Pedro Lopez torrte. y Dn. Franco. marin Gonzalez, prebiniendo que por los mismos vecinos que asistan a dho Corte de caña se rroze el sitio que se señalase a cada uno con azada, y en manera alguna permitan lo dejen sin lim